NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-26-2025
NÚMERO CONTRATO SECOP II: CAIP-593-2025

MODIFICACIÓN No. 1

Contrato No.	**CAIP-593-2025**	**Fecha suscripción Secop II:**	**05/06/2025**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto (E):	**ELMER JACIT JIMENEZ SILVA**		
Identificación:	**C.C. 80.063.769**		
Contratista:	**FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE DO**		
Identificación:	**NIT. 800101126-5**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**NUVIS DEL CARMEN NEGRETE VEGA**		
Identificación:	**C.C. 50.897.509**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el pasado 5 de junio de 2025 se suscribió Contrato CAIP-593-2025 entre el Ministerio del Deporte y la Federación Colombiana de KARATE DO cuyo objeto es "Apoyar la gestión técnica de la Federación Colombiana de Karate Do para fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos en los diferentes eventos nacionales e internacionales en el sector Olímpico"

Que el contrato CAIP-593-2025, se inició el 05/06/2025, de conformidad con el acta de inicio suscrita entre las partes y publicada en la plataforma SECOP II.

Que el plazo inicial de ejecución del CAIP-593-2025, fue establecido según cláusula cuarta (4) por seis meses, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el valor del contrato del CAIP-593-2025, fue pactado en la cláusula quinta (5) de la minuta, donde estipula, el valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Que el supervisor del Contrato No. **CAIP-593-2025,** mediante solicitud de fecha 8 de octubre de 2025, enviada por correo electrónico el mismo dia**,** solicita modificación al contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

(…) En mi condición de supervisor del contrato en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite de otrosí modificatorio y adición, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El cinco (5) de junio de 2025, fue suscrito contrato CAIP-593-2025 cuyo objeto es: *"Apoyar la gestión técnica de la Federación Colombiana de Karate Do para fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos en los diferentes eventos nacionales e internacionales en el sector Olímpico.".*

2. El contrato CAIP-593-2025, se suscribió en SECOP II el día cinco (5) de Junio de 2025, y una vez realizada la revisión del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se procedió a suscribir acta de inicio con el contratista, con fecha de inicio de ejecución del cinco (5) de Junio de 2025 por lo que posteriormente la supervisión procedió a realizar todos los trámites administrativos correspondientes para certificar el cumplimento de los requisitos y poder realizar el primer desembolso correspondiente a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.000.000) M/CTE.

3. Que mediante oficio de fecha veintidós (28) de agosto de 2025 la Federación Colombiana de Karate Do solicita lo siguiente:

"(…)

Por medio de la presente me permito solicitar a usted una adición presupuestal del 50% , correspondiente a los $75.000.000 para el CAIP 593 del 2025 suscrito entre la federación y el Ministerio del deporte, esto con el fin de cubrir necesidades financieras de nuestro III Campeonato Nacional Interligas y I Campeonato

clasificatorio a Juegos Nacionales, 2027 el cual se realizará del 9 al 14 de octubre del 2025 en la ciudad de Bogotá; cabe resaltar que en esta ocasión el evento será asumido en su totalidad por la Federación ya que inicialmente se realizaría en colaboración del departamento del Cauca pero por situaciones de orden público se dispuso cambiar de sede.

La adición mencionada seria redistribuida de la siguiente manera:

SUBLÍNEA DE INVERSIÓN	*VALOR ADICIÓN III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES*	*III CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 6 AL 12 DE OCT 2025*
Transporte terrestre		*$3.000.000*
Alojamiento y alimentación	*$44.000.000*	*$44.000.000*
Protocolo social y deportivo	*$10.000.000*	*$13.000.000*
Servicios TIC	*$14.000.000*	*$14.000.000*
Logística	*0*	*$7.000.000*
Servicios, insumos, tecnología y suministros de salud.	*0*	*$4.000.000*
Personal técnico de apoyo a la gestión.	*0*	
Personal de apoyo para la realización de Juegos y eventos.	*0*	*$18.000.000*
Personal de juzgamiento.	*$7.0000.000*	*$39.000.000*
PRESUPUESTO TOTAL	*$75.000.000*	*$142.000.000*

Además de lo anterior, se informa a ustedes que la inclusión de la sublínea Servicios TIC es necesaria porque a través de esta se garantiza la operación del sistema de competencias, inscripciones, liquidaciones y resultados, herramientas que permiten la correcta planeación, organización y ejecución del evento deportivo. Aunque inicialmente no se contempló en el contrato CAIP, este servicio es indispensable para asegurar la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la Federación y el Ministerio del Deporte al ser un evento Clasificatorio a los Jueces Deportivos Nacionales 2027.

Cabe aclarar que los recursos iniciales del contrato CAIP se encuentran efectivamente comprometidos. La ejecución financiera ha sido realizada en concordancia con el valor aprobado inicialmente, y con la solicitud de adición se asegura la cobertura de los servicios no contemplados en la versión inicial del contrato. Cabe resaltar que el desarrollo del evento está será en un 100% responsabilidad de la Federación Colombiana de Karate Do, por lo tanto se cuenta con recurso aprobado inicialmente y la adición solicitada.

El recurso asignado, tanto en el presupuesto inicial como en la adición, está dirigido a la organización integral del evento, por lo que el impacto se refleja de manera directa en todos los atletas, entrenadores y árbitros inscritos. No se trata de un apoyo individualizado, sino de garantizar las condiciones técnicas, logísticas y administrativas necesarias para el desarrollo del campeonato. De esta forma, se beneficia de manera colectiva a la totalidad de participan.

(…)"

4. Es pertinente indicar que encuentra pendiente realizar el segundo y tercer desembolso por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.500.000 M/CTE)** y **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000 M/CTE)** ,correspondientemente, los cuales ya tienen proyección y destino de acuerdo a la planeación financiera realizada por medio de la estimación del valor del contrato **CAIP-593-2025**, y precisar que el valor adicionar

permitirá cubrir los costos adicionales para la organización integral del evento **III Campeonato Nacional Interligas del 9 al 14 de octubre de 2025**.

5. Producto de la solicitud allegada por parte de la Federación Colombiana de Karate Do**,** esta supervisión solicita emitir análisis técnico metodológico, en atención al requerimiento de adición y la pertinencia; al profesional Especializado-Contratista Diego Fernando Alarcón Lara, quien conceptúa sobre la necesidad del evento y se estable el siguiente concepto metodológico mediante GESDOC 2025IE0010219 del 22 de septiembre de 2025, en los siguientes términos:

"(…)
En relación con la solicitud presentada para la emisión del concepto metodológico referente a la adición presupuestal del 50% correspondiente al CAIP 593-2025, suscrito entre la Federación y el Ministerio del Deporte, relacionado con la organización del III Campeonato Nacional Interligas y el I Campeonato Clasificatorio a los Juegos Nacionales 2027, a realizarse del 6 al 12 de octubre de 2025 en la ciudad de Bogotá, me permito dar respuesta favorable desde el punto de vista técnico-metodológico.

Es importante señalar que el Sistema Nacional del Deporte colombiano reconoce la relevancia de promover eventos deportivos que fortalezcan las capacidades organizativas y competitivas de los atletas en todo el país, garantizando al mismo tiempo la inclusión y la participación en los diferentes campeonatos que conforman el ciclo olímpico y nacional.

En este contexto, la solicitud se encuentra plenamente alineada con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, que busca fortalecer el deporte y asegurar su accesibilidad y eficiencia en todo el territorio nacional. Abordar estas necesidades es crucial para el éxito del campeonato y para una correcta organización de los clasificatorios a los Juegos Nacionales de 2027, promoviendo la competitividad y el alto rendimiento en nuestros atletas.

(…)"

6. Conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta la organización y participación de eventos nacionales que permiten el desarrollo deportivo y aportar al posicionamiento y liderazgo del deporte a nivel nacional y continental, adicionalmente garantiza el relevo generacional de la disciplina deportiva Karate Do dando continuidad a los procesos formativos de los atletas y asi fortalecer la participación y preparación de atletas, entrenadores, jueces y delegados en el Calendario único Nacional, con el fin de mejorar el rendimiento competitivo, y elevar los resultados deportivos en el ciclo olímpico y federado frente a años anteriores.

Por lo anterior esta supervisión considera viable y oportuna la adición de recursos al contrato CAIP-593-2025, en tanto que Colombia sobresale en los países de América en la disciplina deportiva del Karate Do, y se ha posicionado en la región continental a razón de los resultados deportivos que han logrado nuestros atletas, es así que es vital importancia garantizar la organización de dichos eventos, es a través de la competencia y el fogueo en competencia dónde se fortalecen los procesos técnicos, tácticos y de afianzamiento de los atletas y alta competitividad permitirá evaluar el nivel técnico de nuestros atletas y brindarles esta experiencia nacional.

Asi las cosas esta supervisión considera viable la solicitud de adición de recursos para apoyar las líneas de inversión: bienes y servicios y las sub líneas de: Alojamiento y alimentación, Protocolo Social y Deportivo, Servicios TIC y Personal de Juzgamiento para atender de manera adecuada y oportuna para la realización del evento III Campeonato Nacional Interligas del 9 al 14 de octubre de 2025, y asi garantizar un ambiente sano y optimo durante su preparación antes y después de la competencia.

MODIFICACIÓN No. 1

Una vez efectuado el estudio de mercado por parte de la Federación Colombiana de Karate Do se determina la necesidad de adicionar al contrato la suma de: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.000.000) M/CTE. Es importante considerar esta modificación como elemento propio del contrato estatal para la búsqueda de continuar garantizando el interés público, sobre el cual, a su turno, replicando las posiciones de Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sostiene que:

"Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos".

Por las anteriores consideraciones, esta supervisión concluye desde el punto de vista técnico, administrativo, jurídico y financiero, que es necesario apoyar a los atletas para la preparación y participación en los eventos nacionales, de los cuales obtendrán puntajes y tener un mayor posicionamiento y mejorar el ranking nacional con miras a formar y fortalecer las bases y la disciplina deportiva del Karate Do en Colombia.

A continuación, se describe el **Presupuesto General Inicial, Presupuesto actual con modificaciones conforme necesidades y autorizadas mediante comité operativo y supervisión, Presupuesto Adición y Presupuesto final con Adición**, cómo se describe a continuación:

TABLA No. 1 PRESUPUESTO GENERAL INICIAL:

PLAN DE INVERSIÓN

RESUMEN PRESUPUESTAL POR TIPOS DE EVENTOS Y SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN

TIPOS DE EVENTOS			PARTICIPACIÓN GLOBAL
Calendario nacional	$	77.000.000,00	51,33%
Calendario internacional	$	53.000.000,00	35,33%
Desarrollo deportivo	$	20.000.000,00	13,33%
Total	**$**	**150.000.000,00**	**100,00%**

FOCALIZACIÓN DEPORTE FEMENINO	INVERSIÓN		PARTICIPACIÓN GLOBAL
	$	**45.000.000,00**	**30,00%**

SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN			PARTICIPACIÓN GLOBAL
Transporte aéreo	$	31.600.000,00	21,07%
Transporte terrestre	$	6.000.000,00	4,00%
Alojamiento y alimentación	$	41.400.000,00	27,60%
Protocolo social y deportivo	$	6.000.000,00	4,00%
Logística	$	4.000.000,00	2,67%
Servicios, insumos, tecnología y suministros de sal	$	8.000.000,00	5,33%
Personal técnico de apoyo a la gestión	$	27.000.000,00	18,00%
Personal de apoyo para la realización de Juegos y	$	10.000.000,00	6,67%
Total	**$**	**150.000.000,00**	**100,00%**

Anexo No. 4 Estimación del valor

TABLA No. 2 PRESUPUESTO ACTUAL CON MODIFICACIONES CONFORME NECESIDADES Y AUTORIZADAS MEDIANTE COMITÉ OPERATIVO Y SUPERVISIÓN

PLAN DE INVERSIÓN

RESUMEN PRESUPUESTAL POR TIPOS DE EVENTOS Y SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN

TIPOS DE EVENTOS			PARTICIPACIÓN GLOBAL
Calendario nacional	$	115.000.000,00	76,67%
Calendario internacional	$	10.000.000,00	6,67%
Desarrollo deportivo	$	25.000.000,00	16,67%
Total	**$**	**150.000.000,00**	**100,00%**

FOCALIZACIÓN DEPORTE FEMENINO	INVERSIÓN	PARTICIPACIÓN GLOBAL
	$ 45.000.000,00	**30,00%**

SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN			PARTICIPACIÓN GLOBAL
Transporte aéreo	$	14.737.000,00	9,82%
Transporte terrestre	$	6.000.000,00	4,00%
Alojamiento y alimentación	$	20.263.000,00	13,51%
Protocolo social y deportivo	$	6.000.000,00	4,00%
Logística	$	9.000.000,00	6,00%
Servicios, insumos, tecnología y suministros de sal	$	4.000.000,00	2,67%
Personal técnico de apoyo a la gestión	$	27.000.000,00	18,00%
Personal de apoyo para la realización de Juegos y	$	23.000.000,00	15,33%
Personal de juzgamiento	$	40.000.000,00	26,67%
Total	**$**	**150.000.000,00**	**100,00%**

Anexo No. 4 Estimación del valor

TABLA No. 3 PRESUPUESTO ADICIÓN

PLAN DE INVERSIÓN

RESUMEN PRESUPUESTAL POR TIPOS DE EVENTOS Y SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN

TIPOS DE EVENTOS			PARTICIPACIÓN GLOBAL
Calendario nacional	$	75.000.000,00	100,00%
Total			**0,00%**

FOCALIZACIÓN DEPORTE FEMENINO	INVERSIÓN	PARTICIPACIÓN GLOBAL
		0,00%

SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN			PARTICIPACIÓN GLOBAL
Alojamiento y alimentación	$	44.000.000,00	59%
Protocolo social y deportivo	$	10.000.000,00	13%
Servicios TIC	$	14.000.000,00	19%
Personal de juzgamiento	$	7.000.000,00	9%
Total	**$**	**75.000.000,00**	**100,00%**

Anexo No. 4 Estimación del valor

TABLA No. 4 PRESUPUESTO FINAL + ADICIÓN

MODIFICACIÓN No. 1

PLAN DE INVERSIÓN

RESUMEN PRESUPUESTAL POR TIPOS DE EVENTOS Y SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN

TIPOS DE EVENTOS			PARTICIPACIÓN GLOBAL
Calendario nacional	$	190.000.000,00	84,44%
Calendario internacional	$	10.000.000,00	4,44%
Desarrollo deportivo	$	25.000.000,00	11,11%
Total	**$**	**225.000.000,00**	**100,00%**

FOCALIZACIÓN DEPORTE FEMENINO	INVERSIÓN	PARTICIPACIÓN GLOBAL
	$ 45.000.000,00	**20,00%**

SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN			PARTICIPACIÓN GLOBAL
Transporte aéreo	$	14.737.000,00	6,55%
Transporte terrestre	$	6.000.000,00	2,67%
Alojamiento y alimentación	$	64.263.000,00	28,56%
Protocolo social y deportivo	$	16.000.000,00	7,11%
Servicios TIC	$	14.000.000,00	6,22%
Logística	$	9.000.000,00	4,00%
Servicios, insumos, tecnología y suministros de salud	$	4.000.000,00	1,78%
Personal técnico de apoyo a la gestión	$	27.000.000,00	12,00%
Personal de apoyo para la realización de Juegos y eventos	$	23.000.000,00	10,22%
Personal de juzgamiento	$	47.000.000,00	20,89%
Total	**$**	**225.000.000,00**	**100,00%**

Anexo No. 4 Estimación del valor

Es importante resaltar que la presente adición cumple con el objeto contractual y la planeación realizada para apoyar las actividades de interés público de la **Federación Colombiana de Karate Do**, obsérvese que a través de los eventos de calendario nacional se apoya la gestión técnica, administrativa y financiera de la Federación Colombiana de Karate Do y que dicho apoyo permite el desarrollo de la organización de eventos deportivos, preparación y participación de los atletas colombianos en el sector Olímpico.

Aunado a lo anterior, esta supervisión considera viable y oportuno adicionar el Contrato de Apoyo **CAIP-593-2025**, de acuerdo con establecido en la Tabla No. 3.

De igual modo, es preciso indicar que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del Contrato **CAIP-593-2025**que fue de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($900.000.000),** a razón de lo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, el cual se calculó de acuerdo con las cotizaciones allegadas por la federación.

Tabla No 5 VALORES EN SALARIOS MÍNIMOS

CONCEPTO	VALOR	CANTIDAD EN SMMLV
SMMLV 2025	$1.423.500	1
Valor Inicial	$150.000.000	105
50 % Max de Adición	$75.000.000	52
Valor adición	$75.000.000	52

El balance financiero se detallada a continuación:

Valor Total Inicial	Valor / Desembolsado al(a) Contratista	Valor por Desembolsar al(a) Contratista /	Valor de la Adición	Valor Total Inicial más Valor de la Adición
$ 150.000.000	$ 75.000.000	$ 75.000.000	$75.000.000	$225.000.000

NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-26-2025
NÚMERO CONTRATO SECOP II: CAIP-593-2025

MODIFICACIÓN No. 1

La presente adición está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **58025**, el cual fue adicionado **26** de **Julio** de **2025**:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	USO
58025	2025-04-22	$ 225.000.000,00	C-4302-1604-26-20303E-4302075-03	A-03-06-01

Por otra parte, los recursos entregados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato de apoyo a actividades de interés público No. **CAIP-593-2025**, por el valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.000.000 M/CTE)** correspondiente al segundo y tercer desembolso, se encuentran en proceso de legalización por parte de la **Federación Colombiana de Karate Do** y revisión por parte del supervisor, el contrato **CAIP-593-2025** cuenta con una ejecución financiera del 50% y compromisos del 50% y técnica del 50% razón de peso por lo que se requiere una adición por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.000.000 M/CTE)** para apoyar el eventos denominado ***"III Campeonato Nacional Interligas del 9 al 14 de octubre de 2025".***

El valor de la presente adición será desembolsado de la siguiente manera:

Un único desembolso por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000),** con la entrega de soportes de ejecución conforme **al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público; Factura y/o documento equivalente, y/o contrato de la adquisición de los bienes y servicios de: Alojamiento y Alimentación, Protocolo social y deportivo, Servicios TIC y personal de Juzgamiento para la realización del evento nacional III Campeonato Nacional Interligas** de apoyo con la presente adición. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al **Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.**

MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor y según validación de documento de iniciativa presentado por la Federación Colombiana de Ciclismo y en los estudios previos se indicó que los eventos calendario de la Federación están sujetos a posibles modificaciones, ya que el calendario puede variar, igualmente el parágrafo segundo cláusula **3.1. Condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato:** de Apoyo Actividades de Interés Público No. **CAIP-593-2025** señala lo siguiente:

"(…)

Las anteriores sublineas de inversión y el presupuesto para su ejecución fueron aprobados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. Están descritas en la iniciativa presentada por LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO, que hace parte integral de los estudios previos y está sujeta a modificaciones conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, los cuales son acordes al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.***

(…)"

El valor que se solicita adicionar busca atender las necesidades que en la actualidad se requieren para una adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual **CAIP-593-2025** será destinado para los siguientes propósitos:

1. Línea de Inversión de Servicios

Sublineas:

- Alojamiento y Alimentación
- Protocolo Social y Deportivo
- Servicios TIC
- Personal de Juzgamiento.

Que la línea de Servicios y sublinea de Servicios TIC, no se encuentran contempladas en el CAIP-593-2025, razón por la cual esta supervisión considera viable y oportuno su inclusión, asi las cosas, se requiere modificar la cláusula 3 numeral 3.1. Condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato del contrato CAIP-593-2025, con el ánimo de apoyar las actividades de interés público de la Federación Colombiana de Karate Do y garantizar organización y participación de los atletas en el evento III Campeonato Nacional Interligas.

MODIFICACIÓN U OTROSÍ

Por las anteriores consideraciones se requiere modificar las cláusulas **3. numeral 3.1. Condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato; 5. Valor, 6. Apropiación presupuestal, 7. Forma de desembolso**, las cuales quedara así:

- **Clausula 3 Condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato; 3.1 Condiciones y especificaciones técnicas del contrato;**

 1. Línea de Inversión de Servicios

 Sublineas:

 - *Transporte aéreo*
 - *Transporte Terrestre*
 - *Alojamiento y Alimentación*
 - *Protocolo social y deportivo*
 - *Servicios TIC*
 - *Logística*
 - *Servicios, insumos, tecnología y suministros de salud*
 - *Personal de apoyo para la realización de Juegos y eventos*
 - *Personal de juzgamiento*

- **Cláusula 5 – Valor**:

 El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 225.000.000 M/CTE),** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

- **Clausula 6. Apropiación Presupuestal**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el GIT de Gestión Presupuestal, así:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	USO
58025	2025-04-22	$ 225.000.000,00	C-4302-1604-26-20303E-4302075-03	A-03-06-01

- ***Clausula 7. Forma de Desembolso***

El desembolso del valor del contrato a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se realizará de la siguiente manera:

1. *Un primer desembolso por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.000.000 M/CTE)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, acta de inicio, allegar certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentación de los siguientes entregables al(a) supervisor(a) del contrato **(I)** acta de comité operativo mediante el cual se evalúe y apruebe plan de inversión **(II)** informe mediante el cual se acredite la publicación del comunicado oficial en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) del apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, que deberá ser enviado a los clubes o ligas afiliadas, para conocimiento público. **(III)**, contratos de recurso humano o de los prestadores de los servicios, estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.*

2. *Un segundo desembolso por valor **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.500.000 M/CTE)**, con la entrega de soportes de ejecución conforme al **Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público** y el **Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico**; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del 90% del valor desembolsado correspondiente al primer desembolso y certificación de la Organización Nacional Antidopaje, donde conste que la Federación se encuentra al día en sus obligaciones. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al **Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público** y el **Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico**.*

3. *Un tercer desembolso por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000),** con la entrega de soportes de ejecución conforme **al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público; Factura y/o documento equivalente, y/o contrato de la adquisición de los servicios de: Alojamiento y Alimentación, Protocolo social y deportivo, Servicios TIC y personal de Juzgamiento para la realización del evento nacional III Campeonato Nacional Interligas** de apoyo con la presente adición. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al **Manual de líneas de***

inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.

4. *Un tercer desembolso por valor de* ***SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000 M/CTE),*** *con la entrega de soportes de ejecución conforme al* ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público*** *y el* ***Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico****; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución 100% del valor total del Contrato de Apoyo Actividades de Interés Público que se haya suscrito. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al* ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público*** *y el* ***Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico****.*

Requisitos comunes para los desembolsos: *Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos:* ***a)*** *Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso).* ***b)*** *Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto.* ***c)*** *Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso.*

Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El ***MINISTERIO DEL DEPORTE*** *no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.*

Los desembolsos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del ***MINISTERIO DEL DEPORTE****.*

Liquidación del contrato: *Para la liquidación del contrato, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del contrato, suscrito por el Representante Legal.*

MODIFICACIÓN No. 1

NOTA: Garantía(s):

*Se debe tener presente que el contratista conoce y acepta que la modificación del recurso implica la actualización en los valores de las pólizas de: garantía de cumplimiento; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Calidad de Servicio; Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y de responsabilidad civil extracontractual, tal como lo establece la cláusula 12 del contrato que establece: "La **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015."*

Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

(…)"

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
3. Condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato;	Se modifica Cláusula 3 Condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, así: *(…)* *1. Línea de Inversión de Servicios* *Sublineas:* • *Transporte aéreo* • *Transporte Terrestre* • *Alojamiento y Alimentación* • *Protocolo social y deportivo* • *Servicios TIC* • *Logística* • *Servicios, insumos, tecnología y suministros de salud* • *Personal de apoyo para la realización de Juegos y eventos* • *Personal de juzgamiento* *(…)*
5)Valor:	Adicionar al valor del contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.000.000 M/CTE).** El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 225.000.000 M/CTE),** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.
6) Apropiación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el GIT de Gestión Presupuestal, así: **CDP** \| **FECHA** \| **VALOR** \| **RUBRO** \| **USO PRESUPUESTAL**

	58025	2025-04-22	$ 225.000.000	C-4302-1604-26-20303E-4302075-03	A-03-06-01

7) Forma de desembolso:

El desembolso del valor del contrato a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se realizará de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($75.000.000 M/CTE)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, acta de inicio, allegar certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentación de los siguientes entregables al(a) supervisor(a) del contrato **(I)** acta de comité operativo mediante el cual se evalúe y apruebe plan de inversión **(II)** informe mediante el cual se acredite la publicación del comunicado oficial en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) del apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, que deberá ser enviado a los clubes o ligas afiliadas, para conocimiento público. **(III)**, contratos de recurso humano o de los prestadores de los servicios, estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.
2. Un segundo desembolso por valor **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.500.000 M/CTE)**, con la entrega de soportes de ejecución conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público*** y el **Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico**; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del 90% del valor desembolsado correspondiente al primer desembolso y certificación de la Organización Nacional Antidopaje, donde conste que la Federación se encuentra al día en sus obligaciones. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público*** y el **Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico**.
3. Un tercer desembolso por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000),** con la entrega de soportes de ejecución conforme **al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público; Factura y/o documento equivalente, y/o contrato de la adquisición de los servicios de: Alojamiento y Alimentación, Protocolo social y deportivo, Servicios TIC y personal de Juzgamiento para la realización del evento nacional III Campeonato Nacional Interligas** de apoyo con la presente adición. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al **Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.**
4. Un cuarto desembolso por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000 M/CTE),** con la entrega de soportes de ejecución conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la***

	estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público y el **Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico**; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución 100% del valor total del Contrato de Apoyo Actividades de Interés Público que se haya suscrito. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público*** y el **Manual de contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico**. **Requisitos comunes para los desembolsos:** Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los desembolsos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **Liquidación del contrato:** Para la liquidación del contrato, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del contrato, suscrito por el Representante Legal.
12) Garantías	De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el (la) CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE** las garantías establecidas en la Cláusula doce del Contrato No. CAIP-593-2025, las cuales amparan la ejecución del mismo, ajustándolas a las condiciones señaladas en la presente Modificación, ampliando el plazo y el valor de las garantías otorgadas, las cuales deberá remitir el **CONTRATISTA** al **MINISTERIO DEL DEPORTE** para revisión y aprobación del GIT de Contratación, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-26-2025
NÚMERO CONTRATO SECOP II: CAIP-593-2025

MODIFICACIÓN No. 1

DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del contrato	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato No. CAIP-593-2025, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones	Las partes declaran: a- Que la presente modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Contrato No. CAIP-593-2025, b- Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato No. CAIP-593-2025.
Documentos	Para todos los efectos son documentos de esta modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato No. CAIP-593-2025, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento	La presente modificación del Contrato No. CAIP-593-2025, se perfecciona con la suscripción de las partes.

ESAL:	Nuvis Del Carmen Negrete Vega - Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Elmer Jacit Jiménez Silva - Ordenador del Gasto (E)	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Alix Adriana Lozano Rondón - ABOGADA DPYLD	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo:	Fabian Darío Romero Moreno - Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Estefania Casallas Riaño – Profesional Git Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II